

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación eléctrica que se menciona. (PP. 405/2026).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-6703) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2024, por parte de la entidad Eléctrica del Guadalfeo, S.L., con CIF núm. B18000224 y domicilio en la calle Santa Lucía, núm. 1, K, de Churriana de la Vega (Granada), se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinosos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitió la separata del proyecto, solicitando informe, como entidades afectadas, a los Ayuntamientos de Cádiar y Ugíjar; Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.; Red Eléctrica de España; y Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Recibidos los correspondientes informes, consta la conformidad del promotor ante los condicionantes establecidos.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 4 de diciembre del mismo año. Igualmente, se publicó en el diario Granada Hoy el día 9 de diciembre de 2025, se expuso en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento afectado por el plazo establecido y se publicó el anuncio con su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Salvo error u omisión, no consta que se hayan recibido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 11 de mayo de 2025, mediante resolución de esta Delegación Territorial, se concedió respecto de dicho proyecto, la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el

00333750

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como en la Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica promovida por la entidad Eléctrica del Guadalfeo, S.L., denominada «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinosos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiz y

00333750

Ugíjar (Granada), según se describe en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.^a En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de febrero de 2026.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada). E-6703.

Finca S/Proy.	DATOS DE LA PARCELA			OCUPACIÓN (m2)				USO DEL TERRENO (según Catastro)	TITULARES SEGÚN CATASTRO NIF / Nombre, en caso de desconocerse NIF / Razón social
	T.M.	POL.	PARC.	APOYOS (Nº)	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	SOBREVUELO CONDUCTORES	OCUPACIÓN TEMPORAL PARA ACCESOS Y OBRAS		
1	Cádiar	4	187	3,31 (1)	64,55	800,09	374,06	Almendo seco	74721683L 74632702W 74632703A 74718978M
2	Cádiar	4	9008				260,90	Vía comunicación dominio publico	Junta de Andalucía
3	Cádiar	5	14	1,42 (2)		807,02	27,43	Almendo seco y pastos	74721683L 74632702W 74632703A 74718978M
4	Cádiar	5	9016			102,98		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
5	Cádiar	5	15			245,52		Pastos	Junta de Andalucía
6	Cádiar	5	9027			199,14		Vía comunicación dominio publico	Junta de Andalucía
7	Cádiar	5	75			720,73		Almendo seco y labor o labradío seco	74714114V
8	Cádiar	5	9001			70,37		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
9	Cádiar	8	73			563,92		Matorral y almendo seco	24217921W
10	Cádiar	8	76	3,03 (3 y 4)		7.371,59	18,82	Matorral, almendo seco, higueras seco y labor o labradío seco	24068363J 74569678K
11	Cádiar	8	77			33,32		Olivos seco	José Fernández Alcalde
12	Cádiar	8	91			202,76		Almendo seco	24216747R
13	Cádiar	8	78			217,03	200,92	Almendo seco y matorral	24217921W 24274315T
14	Cádiar	8	92				29,75	Matorral	74632962D 74714065Z 74708446F
15	Cádiar	8	72	3,11 (5 y 6)		8.150,53	194,54	Matorral	Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
16	Cádiar	8	89				197,7	Matorral	24154214M
17	Cádiar	7	9011			345,39		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
18	Cádiar	7	1	1,32 (7)		2.802,07	16,53	Higueras seco y matorral	74708446F Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
19	Cádiar	8	69	3,21 (8, 9 y 10)		5.700,56	407,97	Matorral	74708446F Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez



Finca S/Proy.	DATOS DE LA PARCELA			OCUPACIÓN (m2)			USO DEL TERRENO (según Catastro)	TITULARES SEGÚN CATASTRO NIF / Nombre, en caso de desconocerse NIF / Razón social	
	T.M.	POL.	PARC.	APOYOS (Nº)	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	SOBREVUELO CONDUCTORES			OCUPACIÓN TEMPORAL PARA ACCESOS Y OBRAS
20	Cádiar	8	68	1,8 (11)		1.821,04		Labor o labradío seco	Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
21	Cádiar	8	61			7.028,07		Matorral	24101604L 74711723H
22	Cádiar	8	56			950,26		Almendo seco y olivos seco	Herederos de Antonio Rodríguez Sánchez
23	Cádiar	8	88	2,25 (12)		6.403,67	239,14	Almendo seco	74709930L
24	Cádiar	8	48			781,30		Almendo seco	74709930L
25	Cádiar	8	57			526,15		Almendo seco	X8208941B X8208928K
26	Cádiar	8	87			3.832,34		Almendo seco	24189822D
27	Ugíjar	15	140	1,96 (13)		3.837,66	223,83	Almendo seco	24189822D
28	Ugíjar	15	139	1,80 (14)		3.778,73	179,97	Higuera seco, pastos, labor o labradío seco, improductivo y viña seco	Carmen Mellado Pintor
29	Ugíjar	15	138			2.232,29		Higuera seco, almendo seco, labor o labradío seco, improductivo y pastos	X8110645V X8110624L
30	Ugíjar	15	9009			103,13		camino	Ayuntamiento Ugíjar
31	Ugíjar	15	135	1,42 (15)		1.340,19	32,06	Improductivo	X8110645V X8110624L
32	Ugíjar	15	136			1.884,12		Pastos	74589645R
33	Ugíjar	15	137			380,68		Viña seco	74713479A
34	Ugíjar	15	146			490,74		Almendo seco	24101269Y
35	Ugíjar	15	9008			85,83		camino	Ayuntamiento Ugíjar
36	Ugíjar	15	125			19,75	234,77	Pastos, improductivo y viña seco	74589645R
37	Ugíjar	15	124	1 (16)		1.254,54	62,83	Higuera seco	24101269Y
38	Ugíjar	15	122	1,44 (17)		1.109,12	6	Almendo seco	74713479A
39	Ugíjar	15	121			1.481,26	81,58	Higuera seco y pastos	Herederos de María Cristina Mellado Pintor
40	Ugíjar	15	120			441,18	73,88	Almendo seco e Improductivo	24213783G
41	Ugíjar	15	119			535,82	50,13	Higuera seco, almendo seco e improductivo	Herederos de Francisco Ruiz López
42	Ugíjar	15	90	4,43 (18, 19 (1/2) y 21))		3.951,75	566,39	Almendo seco, pastos, olivos regadío, improductivo y matorral	74710948W
43	Ugíjar	15	167	1,42 (19 (1/2))		832,03	6	Higuera seco y pastos	Herederos de María Cristina Mellado Pintor
44	Ugíjar	15	166			3.567,70	86,34	Pastos	Herederos de José Jiménez Martínez



DATOS DE LA PARCELA				OCUPACIÓN (m2)			USO DEL TERRENO (según Catastro)	TITULARES SEGÚN CATASTRO NIF / Nombre, en caso de desconocerse NIF / Razón social	
Finca S/Proy.	T.M.	POL.	PARC.	APOYOS (Nº)	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	SOBREVUELO CONDUCTORES			OCUPACIÓN TEMPORAL PARA ACCESOS Y OBRAS
45	Ugíjar	15	165			2.327,41	85,39	Almendo seco y pastos	02531160X 46885572A 46885573G
46	Ugíjar	15	164	1,42(20)		1.848,83	157,02	Higueras seco y pastos	23564070H
47	Ugíjar	15	161				135,03	Almendo seco y pastos	Fernando Sánchez Moreno
48	Ugíjar	15	160			2.281,77	231,73	Almendo seco, pastos, improductivo y matorral	Buildingcenter SAU
49	Ugíjar	15	81				41,84	Almendo seco, pastos y matorral	Herederos de Fernando Peñafiel Martínez
50	Ugíjar	15	89			1.133,44		Almendo seco	Herederos de José Jiménez Martínez
51	Ugíjar	15	87			5.965,67		Almendo seco y pastos	Herederos de María Carmen Tovar Roda
52	Ugíjar	15	82	1,42 (22)		1.250,34	51,02	Almendo seco	Herederos de Angustias Martínez Fernández
53	Ugíjar	15	178				39,46	Almendo seco e Higueras seco	Herederos de Antonio Moreno Donaire
54	Ugíjar	15	83			1.551,35	32,6	Almendo seco	74713448H
55	Ugíjar	15	52			797,09	51,67	Almendo seco y pastos	23541262A Herederos de Esteban Pelegrina Ruiz
56	Ugíjar	15	53	1,42 (23)		733,77	56,03	Almendo seco	Santiago Martínez Jiménez
57	Ugíjar	15	54			762,64	38,75	Almendo seco y pastos	74710612B
58	Ugíjar	15	56			259,15		Almendo seco y pastos	Rafael Jiménez Ruiz
59	Ugíjar	15	58			1.428,58	78,17	Almendo seco	Juan Jiménez Ruiz
60	Ugíjar	15	57			1.062,95	27,33	Almendo seco y pastos	Santiago Jiménez Ruiz
61	Ugíjar	15	61			1.418,28	64,72	Almendo seco	23642400X
62	Ugíjar	15	62	1,21(24)		753,24	49,99	Almendo seco y pastos	24129268Z
63	Ugíjar	15	63			1.779,69	6	Almendo seco y pastos	74569556Z
64	Ugíjar	15	70			838,60		Matorral, pastos, olivos regadío y olivos seco	74589989T
65	Ugíjar	15	65			42,41		Almendo seco	74710570S
66	Ugíjar	14	9022			703,61		camino	Ayuntamiento Ugíjar
67	Ugíjar	14	231			1.896,03		Matorral	Agustín Fernández Ortega Herederos de José Fernández Ortega
68	Ugíjar	14	232			1.681,83		Almendo seco	María Sánchez Curvina
69	Ugíjar	14	234			2.909,12		Matorral	Concepción Díaz Jiménez
70	Ugíjar	14	239	1,21 (25)		859,78	16,55	Matorral	Herederos de Esteban Martínez Soto
71	Ugíjar	14	293				31,26	Matorral y almendo seco	Elías Moreno Rivas
72	Ugíjar	14	233				147,89	Almendo seco	Juan Peña López
73	Ugíjar	14	292				102,74	Almendo seco	Herederos de Manuel Puga Moreno



Finca S/Proy.	DATOS DE LA PARCELA			OCUPACIÓN (m2)			USO DEL TERRENO (según Catastro)	TITULARES SEGÚN CATASTRO NIF / Nombre, en caso de desconocerse NIF / Razón social	
	T.M.	POL.	PARC.	APOYOS (Nº)	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	SOBREVUELO CONDUCTORES			OCUPACIÓN TEMPORAL PARA ACCESOS Y OBRAS
74	Ugíjar	14	295				30,35	Almendro seco	Herederos de Margarita Moreno Rivas
75	Ugíjar	14	296				94,12	Almendro seco	74589995Y
76	Ugíjar	14	249				154,1	Matorral y almendro seco	Herederos de María Ruiz Gualda
77	Ugíjar	14	240			2.060,69		Matorral	Juan Peña López
78	Ugíjar	14	238			700,30		Matorral y labor o labradío regadío	Juan Peña López
79	Ugíjar	14	244			490,53		Matorral	Alberto Márquez Martínez
80	Ugíjar	14	243			1.565,87		Olivos regadío	Herederos de Angustias Martínez Fernández
81	Ugíjar	13	9002			598,17		Improductivo	Junta de Andalucía
82	Ugíjar	13	1			2.806,36		Olivos regadío y pastos	24102064L
83	Ugíjar	13	2			3,94		Olivos regadío y pastos	Purificación Moreno Sánchez
84	Ugíjar	13	60			677,80		Almendro seco	24102064L
85	Ugíjar	13	325	1,42 (26)		519,94	9	Almendro seco	Fernando Moreno López
86	Ugíjar	13	326			4,36		Almendro seco	23607817L
87	Ugíjar	13	59			1.640,41	35,54	Olivos seco	Fernando Moreno Sánchez
88	Ugíjar	13	58			97,40		Almendro seco	74569558Q
89	Ugíjar	13	54			139,42		Almendro seco	38688261F
90	Ugíjar	13	9009			263,89		Improductivo	Ayuntamiento Ugíjar
91	Ugíjar	13	9012			148,31		Improductivo	Junta de Andalucía
92	Ugíjar	13	68			8,51		Almendro seco	Fernando Moreno Sánchez
93	Ugíjar	13	70	1,21 (27)		2.555,64	85,37	Almendro seco	23541343S
94	Ugíjar	13	71			933,76		Almendro seco	74569545A
95	Ugíjar	13	72	1,42 (28)		540,03	43,38	Almendro seco	Adelaida Montoro Peñafiel
96	Ugíjar	13	81	1,42 (29)		472,96		Matorral	24123753L
97	Ugíjar	13	82			890,07		Almendro seco y pastos	74569545A
98	Ugíjar	13	83			1.002,81		Olivos seco y pastos	En investigación
99	Ugíjar	13	9010			182,69	19,41	camino	Ayuntamiento Ugíjar
100	Ugíjar	13	85			1.598,87		Olivos seco y matorral	Herederos de Dolores Jiménez Martínez
101	Ugíjar	13	88			208,01		Olivos regadío	24071214N
102	Ugíjar	13	87			289,97		Olivos regadío	24071214N
103	Ugíjar	13	89			487,59		Olivos regadío	24071214N
104	Ugíjar	13	90			972,64	63,52	Olivos regadío	24071214N
105	Ugíjar	13	91			135,78		Improductivo	Comunidad de regantes Gamonal
106	Ugíjar	13	92	1,42 (30)		331,73	6	Olivos regadío	74713449L



DATOS DE LA PARCELA				OCUPACIÓN (m2)			USO DEL TERRENO (según Catastro)	TITULARES SEGÚN CATASTRO NIF / Nombre, en caso de desconocerse NIF / Razón social
Finca S/Proy.	T.M.	POL.	PARC.	APOYOS (Nº)	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	SOBREVUELO CONDUCTORES		
107	Ugíjar	13	96			155,52		Olivos regadío 27203917T Herederos de Fernando Peñafiel Martínez
108	Ugíjar	13	97			379,29		Olivos regadío 23665573E
109	Ugíjar	13	98			357,35		Olivos regadío 23468007A
110	Ugíjar	13	99			308,63		Olivos regadío 24141911F
111	Ugíjar	13	102			1.062,89		Olivos regadío 08906837H
112	Ugíjar	13	9013			145,76		Improductivo Junta de Andalucía
113	Ugíjar	13	103			54,84		Olivos regadío 24110451B 24063399V
114	Ugíjar	13	169			502,09	32,13	Olivos regadío 02531160X 46885572A 46885573G
115	Ugíjar	13	172			644,42		Olivos regadío Herederos de Aurelia Ruíz Jiménez
116	Ugíjar	13	170	1,42 (31)		435,93	16,56	Olivos regadío 24202073 24231080M 74714456Z
117	Ugíjar	13	168				134,08	Olivos regadío y almendro regadío 02531160X 46885572A 46885573G
118	Ugíjar	13	171			628,48		Olivos regadío Juan Martínez López
119	Ugíjar	13	173	4,84 (32)		902,72	20,7	Olivos regadío 02531160X 46885572A 46885573G
120	Ugíjar	13	9004			23,00		Camino Ayuntamiento Ugíjar
121	Ugíjar	C/ Teja		2,36 (33)		7,85		Calle Ayuntamiento Ugíjar

